

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

52

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO

Don Alfonso Núñez Gómez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 3 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 4004 de 2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 162 de 2019

Móstoles, a 5 de julio de 2019.—Vistos por doña Gema Solé Mora, magistrada del Juzgado de instrucción número 3 de Móstoles, los presentes autos de delito leve amenazas, en el que aparecen como partes: el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción penal pública, don Jorge Canalo Martín como denunciante asistido de letrado, y don Iván Camacho Galán como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iván Camacho Galán de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iván Camacho Galán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Móstoles, a 16 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.781/19)

